



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°211-2018-MDLA/A.

La Arena, 12 de Julio de 2018



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

La Carta de Fecha 11 de Julio de 2018, proveído de la Jefatura de Recursos Humanos, respecto a solicitud de licencia a cuenta de vacaciones presentada por el señor Alcalde del Distrito de La Arena. Neylly Harrinson Talledo Rojas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 24º de la norma legal acotada precedentemente establece “*En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral*”;

Que, el señor Alcalde mediante Carta de Fecha 19 de Junio de 2018, está solicitando Licencia a cuenta de periodo vacacional, durante los días 12,13,16, 17, 18 Y 19 de Julio de 2018;

Que, los Alcaldes, conforme lo establece el Art. 4 de la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, son Funcionarios Públicos de Elección Popular Directa y Universal o confianza política, estando sujetos a lo que establece el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que prevé la Licencia a cuenta de periodo vacacional como uno de los derechos de los servidores y funcionarios;

Que, en virtud a lo anteriormente acotado y teniendo en cuenta la carta presentada por el señor Alcalde, en su ausencia, el despacho de Alcaldía debe encargarse al regidor municipal que corresponda. Así mismo se debe ratificar que el Gerente Municipal es el único responsables de las funciones administrativas que se ejecuten – en la Municipalidad Distrital de La Arena, por ser la máxima autoridad administrativa en la Municipalidad, ello a tenor de lo prescrito en el Art. 20º Numeral 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°211-2018-MDLA/A.

La Arena, 12 de Julio de 2018

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la petición del señor Alcalde, sobre otorgamiento de Licencia por el periodo de 06 días del 12,13,16,17,18 y 19 de Julio de 2018, con cargo a ser deducidos del periodo vacacional del año 2017 .

ARTICULO SEGUNDO, ENCARGAR, las funciones de Alcaldía al Regidor, Sr. RUPERTO MASIAS VILCHEZ, durante los días 12,13,16,17,18 y 19 de Julio de 2018, por ausencia del señor Alcalde,

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR, que las funciones Administrativas son ejercidas por la señora CPC. Elizabeth Sarai Gutiérrez Carrillo.

ARTICULO TERCERO: DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal y demás estamentos que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

